



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE GRANADA, APROBADO POR ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En las ciudades de Granada y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una Parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. D^a. María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Granada, nombrada por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente Adenda y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de marzo de 2021 se firma el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Código seguro de verificación: 9SG4Q2CQ3ER008QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT 17-11-2023 13:48:12		
Contiene 1 firma digital			

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQD8EGN3HKMWWJPB625933BFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Granada, aprobado por Orden de 23 de abril de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En el Convenio citado se incluye la aprobación del conjunto de actuaciones correspondientes a la fase primera, Fase 1, por un plazo máximo inicial de ejecución de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de marzo de 2022 se firma la Primera Adenda al Convenio citado, en la que se amplía a 24 meses el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1.

TERCERO.- Que con fecha 15 de junio de 2022 se firma la Segunda Adenda al Convenio citado, en la que se acuerda retrasar el inicio de la Fase II del Convenio de la anualidad 2022 a la anualidad 2023.

CUARTO.- Que con fecha 3 de marzo de 2023 se firma la Tercera Adenda al Convenio citado, en la que se amplía a 36 meses el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 y se modifica la Cláusula Novena del Convenio (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería).

QUINTO.- Que según la cláusula décima, apartado 7e) del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra la de proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

SEXTO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 1, establece que el Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La misma cláusula, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos: (.../...)

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

Código seguro de verificación: 9SG4Q2CQ3ER008QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 17-11-2023 13:48:12		
Contiene 1 firma digital			

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQD8EGN3HKMWWJPB625933BFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEPTIMO.- Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimocuarta, apartado 1 del Convenio, la Comisión de Seguimiento en su reunión de fecha 20 de julio de 2023, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Granada, la ampliación del plazo de ejecución de la Fase 1 hasta el 3 de diciembre de 2024.

Los motivos que han justificado dicho aplazamiento, alegados por el Ayuntamiento de Granada, son los siguientes:

- Procesos de contratación dilatados y cuestiones sobrevenidas tales como, bajas laborales de larga duración de más de la mitad del personal técnico del área, licitaciones que quedan desiertas por subidas de costes, especificaciones técnicas en pliegos de contratación a nivel tecnológico que quedan obsoletas y hay que reformular, etc.

Asimismo, se acuerda proponer el aplazamiento de la firma de la nueva adenda al Convenio correspondiente a la fase 2 del Plan, al ejercicio presupuestario 2024, motivado por diversas dificultades técnicas y humanas del área de Turismo del Ayuntamiento de Granada, ya que aún se están gestionando la gran mayoría de los proyectos de la primera fase del Plan y poniéndose en marcha el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente Cuarta Adenda de Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de la cláusula octava del Convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava del Convenio de la siguiente forma:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de 45 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

Código seguro de verificación: 9SG4Q2CQ3ER008QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	17-11-2023	13:48:12
Contiene 1 firma digital			

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQD8EGN3HKMWWJPB625933BFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDA.- Modificación de la cláusula novena, apartado 1, del Convenio.

Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena del Convenio (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 2	1600010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2024	2.223.032,86 €
		2025	2.223.032,86 €

TERCERA.- Modificación de la cláusula novena, apartado 3, del Convenio.

Se modifica el cuadro del apartado 3 de la cláusula novena del Convenio (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 2	0301 43202 2279940	2024	2.223.032,86 €
	0301 43202 63940	2025	2.223.032,86 €

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

LA ALCALDESA DE GRANADA
Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

Código seguro de verificación: 9SG4Q2CQ3ER008QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 17-11-2023 13:48:12		
Contiene 1 firma digital			

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQD8EGN3HKMWWJPB625933BFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	